



Res_UAIP_132/2013

San Salvador, a las ocho horas con treinta minutos, del día seis de noviembre del año dos mil trece, la **UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA** de la **COMISIÓN EJECUTIVA PORTUARIA AUTÓNOMA (CEPA)**, luego de haber recibido mediante solicitud de acceso a información el día 05 de los corrientes, suscrita por el señor _____ la cual fue asignada con número de referencia **SoI_UAIP_65/2013** y con base al Art. 2 de la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), fue solicitado lo siguiente:

- a) Código de Ética de empleados de CEPA.

Con base a lo petitionado se **RESUELVE**:

- I. Se procede a la entrega de la información, con base al Art. 3 literal a), 62 de la LAIP según lo solicitado en referencia, determinándose de carácter pública, por lo que se procede a la entrega de la información.

De acuerdo a la solicitud en referencia, y lugar para recibir notificación _____ se remite documento de resolución No. Res_UAIP_32/2013 y el documento en formato PDF.

Se hace de su conocimiento que puede consultar la información pública de oficio de esta Institución en el Portal de Transparencia, accedando a la página Web de CEPA www.cepta.gob.sv, mediante el logo "Gobierno Transparente". **NOTIFÍQUESE**



Lic. Bertila del Carmen González Juárez
Oficial de Información